

RADICACION: 8001315300720220018800
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: JOHN SNEIDER VARGAS LORA

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, informándole que la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, está dando respuesta al oficio No. 00499 de septiembre 12 de 2022; mediante el cual se le comunico la medida cautelar decretada por este despacho. Sírvase resolver. -

Barranquilla, junio 26 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, JUNIO VENTISEÍS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que la Registradora de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Barranquilla – Atlántico, mediante oficio 0402023EE03635 de mayo 30 del 2023, enviado vía correo electrónico a este despacho el día 05/06/2023; a las 14:05 P.M , esta manifestado que procedió a la inscripción de la medida cautelar ordenada por este despacho judicial mediante el oficio No. 00499 de septiembre 12 de 2022.

Ante lo cual, este despacho procederá a poner en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico; para lo fines pertinentes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante la contestación enviada por la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Barranquilla – Atlántico, mediante su oficio 0402023EE03635 de mayo 30 del 2023.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ